

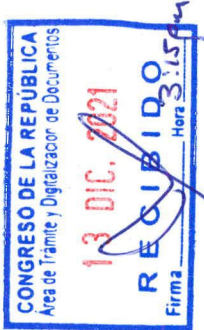
Proyecto de Ley N° 977/2021 - CR
Proyecto de Ley N° 6519/2020 - CR



EDUARDO GEOVANNI ACATE CORONEL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



PROYECTO DE LEY N°

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL "HIPERMERCADO BELÉN" EN EL DISTRITO DE BELÉN, EN IQUITOS

El grupo parlamentario Alianza Para el Progreso, a iniciativa del Congresista de la República, **EDUARDO GEOVANNI ACATE CORONEL**, en uso de las facultades establecidas en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa.

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL "HIPERMERCADO BELÉN" EN EL DISTRITO DE BELÉN, EN IQUITOS

Artículo 1.- Objeto de la ley

Declárase de necesidad pública e interés nacional la construcción de la segunda etapa del "Hipermercado Belén" en el distrito de Belén, provincia de Maynas, región de Loreto, en el terreno del ex cuartel del Ejército Peruano Sargento Segundo Fernando Lores Tenazoa, para albergar a los comerciantes emprendedores que no fueron incluidos en el desarrollo de la primera etapa.

Lima, 16 octubre de 2020.



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/10/2020 11:35:40-0500



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2020 13:21:47-0500



Firmado digitalmente por:
VERDE HEIDINGER MARCO
ANTONIO FIR 04338492 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/10/2020 22:32:06-0500

EDUARDO GEOVANNI ACATE CORONEL
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
PEREZ MIMBELA Jhosept
Amado FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/10/2020 15:09:13-0500



Firmado digitalmente por:
SANTILLANA PAREDES
ROBERTINA FIR 01115525 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/10/2020 19:31:36-0500



Firmado digitalmente por:
CARCAUSTO HUANCA Irene
FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/10/2020 17:36:02-0500



Firmado digitalmente por:
CONDORI FLORES Julio
Fredy FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/10/2020 20:37:36-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2020 11:36:14-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Humberto
FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/10/2020 14:31:09-0500

PROYECTO DE LEY N° 11.000
LEY N° 11.000

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de OCTUBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6519 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **diciembre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 6 de diciembre de 2021, actualícese el proyecto de Ley N°6519/2020-CR **asignándole el N°977/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa tiene por finalidad declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción de la segunda etapa del "Hipermercado Belén" ubicado en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto. El desarrollo de la segunda etapa comprende la construcción de edificaciones adicionales a las existentes con la cual se albergará a 3000 comerciantes emprendedores de productos no perecibles, que no fueron comprendidos en la primera etapa.

Hace más de 14 años, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 28669, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la construcción del Hipermercado Belén en el distrito de Belén en Iquitos. Dicha norma sirvió de impulso para la construcción de lo que se convertiría en la primera etapa del mercado en mención, el cual alberga en la actualidad a 2,500 comerciantes. Sin embargo, el terreno permite albergar a seis mil comerciantes. De acuerdo al padrón de la Federación de Comerciantes Autónomos del Mercado y Afines de Villa Belén-FECAMAVIB, vienen solicitando se construya la segunda etapa, con la cual se albergará a los más de 3,000 comerciantes que no fueron comprendidos en la primera etapa.

De acuerdo al artículo 195 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y economía local y es competente para planificar el desarrollo urbano y rural, así como organiza, reglamenta y administra los servicios públicos en su circunscripción.

Es competencia municipal de las municipalidades provinciales para construir, equipar y mantener los mercados de abastos (Artículo 83, Ley 27972), lo cual denota la competencia de este nivel de gobierno para este tipo de acciones, para lo cual dicta las normas municipales correspondientes.

En la iniciativa legislativa para la construcción de la primera etapa del Hipermercado de Belén, la municipalidad realizó un convenio de colación con Ministerio de la Producción- PRODUCE. Así mismo se realizó un convenio entre el Ministerio de Producción- (PRODUCE) y PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo).

Con fecha 01 de setiembre del 2015, autorizado por la 14 disposición complementaria final de la Ley 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", el Ministerio de Producción (PRODUCE), suscribió un convenio de Administración de Recursos con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, en adelante "Documento de Proyecto" (PRODOC), para el diseño y ejecución de las obras del Proyecto.¹

El proyecto de la construcción del Hipermercado de Belén, del distrito de Belén, la primera etapa cuenta con el asesoramiento técnico del Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), se encuentra en la primera fase de ejecución, que consiste en la construcción de una infraestructura moderna, segura y que mejorará las condiciones de salubridad para la comercialización de los productos. Ello, convertirá al Gran Mercado de Belén en el centro de abastos más importante de la región Loreto.

Debido a la crisis sanitaria a nivel mundial, desde el 1 de julio del 2020 las labores de construcción que se encontraban suspendidas por la inmovilización social obligatoria decretada por el Gobierno para frenar el avance del coronavirus (covid-19).²

Dicha iniciativa legislativa, si bien es una Ley declarativa busca llamar la atención de los diversos niveles de gobierno tanto a la Municipalidad Provincial, al Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción conjuntamente con PNUD vienen ejecutado, después de mucho tiempo la primera etapa del Hipermercado Belén y que por diversos motivos se ha demorado su culminación del Hipermercado Belén en el distrito de Belén, por la falta de presupuesto, de acuerdo a la consulta de inversión pública del MEF al 07 de octubre del 2020, sólo se detalla S/. 30, 900.000.00, asignados hasta diciembre del 2020.³

¹ <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30281.pdf>

² <https://andina.pe/agencia/noticia-resaltan-avances-obras-del-gran-mercado-belen-iquitos-810826.aspx>

³ <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/seguimiento/verFichaSeguimiento/2274894>



Con la construcción de la segunda etapa del Gran Mercado de Belén - Iquitos, dará continuidad al eje comercial de la ciudad, que se genera intuitivamente en base a las necesidades propias de la población que habita en la urbe, el cual se constituye como uno de los equipamientos urbanos básicos más importantes del Distrito de Belén, así como de la ciudad de Iquitos.

Así mismo, con esta iniciativa se podrá solucionar los problemas de la Infraestructura inadecuada e ineficiente a las condiciones climatológicas de la zona y por ende a la población del Distrito de Belén, y de la ciudad de Iquitos, y de los Distritos de San Juan, de Punchana y a los comerciantes y productores de la Provincia de Maynas.

Por otro lado, se mejorará la calidad de vida de los comerciantes del mercado denominado "La Casona" como en los alrededores. En la actualidad, este mercado ha tomado notoriedad debido al gran número de vendedores formales e informales que se han acondicionado en las afueras de la Casona, invadiendo las calles y pasajes de entorno con puestos ambulantes.⁴

Actualmente, los comerciantes fueron desalojados de las calles aledañas que habían ocupado por años, para la venta de sus productos, debido a la situación actual ocasionada por la pandemia mundial del virus COVID-19, y así evitar la propagación del virus, ya que las calles que ocupaban no garantizaba las medidas de salubridad de la población, debemos tener en cuenta que este virus Covid - 19, ha generado en el Perú el recrudecimiento de los problemas de salud, alimentación y educación.

Es por ello, que existe una necesidad de ampliación de la segunda etapa del hipermercado de Belén, por que buscara mejorar la calidad de vida y dar puestos de trabajo a los pequeños productores, mejorar los servicios, calidad de los productos, mejorar la atención a la población, la presente ley solo es declarativa, no se ejecutará la construcción del mercado, solo será el inicio de un nuevo expediente técnico que promuevan las autoridades para buscar su financiamiento, en los diversos niveles de gobierno.

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Ley N° 28669

La Ley N° 28669 tuvo su origen en las siguientes iniciativas legislativas:

Tabla N°01. Iniciativas legislativas previas a la Ley 28669

Proyecto de Ley Nro. 13298/2004- CR	04/07/05	Ley que declara de necesidad y utilidad pública la construcción del hipermercado del Distrito de Belén en Iquitos
Proyecto de Ley Nro. 14045/2005- CR	10/11/05	Ley que declara de interés y necesidad pública el Cuartel Militar Sgto. 2do. "Fernando Lores Renazoa" para la construcción del hipermercado del Distrito de Belén en la ciudad de Iquitos

La promulgación de la Ley N° 28669, tuvo como principal objetivo solucionar los problemas ambientales, de seguridad, informalidad, de salubridad e higiene a causa de la acumulación de desechos orgánicos en las calles, la falta de un adecuado sistema de refrigeración para los puestos de carnes, pescados y frutas. Asimismo, buscaba eliminar una situación incontrolable de tugurización, la misma que ponía en riesgo la vida y salud de los comerciantes y del público que acudía al mercado en mención.

⁴

<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2328/PINEDO%20GARCIA%20AMADOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

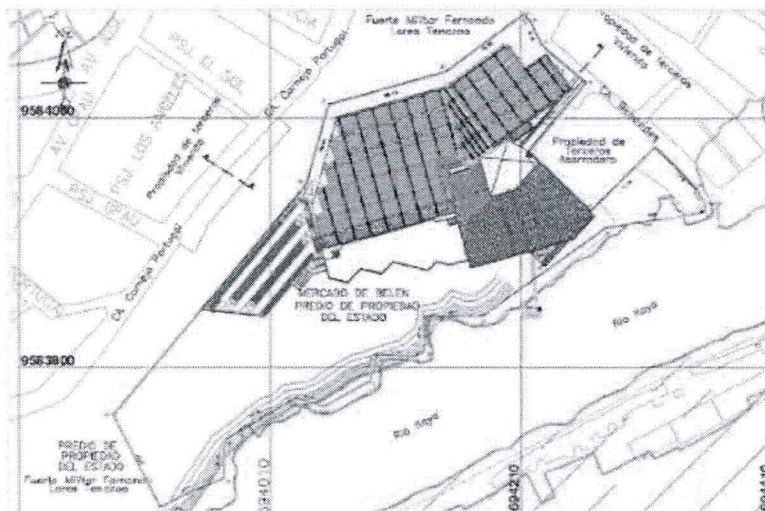
Tras declarar de necesidad pública la construcción de un Hipermercado en el terreno del Cuartel del Ejército Peruano Sargento Segundo Fernando Lores Tenazoa⁵, se dio inicio al proceso para revertir la grave situación de insalubridad y falta de seguridad pública en la cual se encontraban los comerciantes del mercado de Belén, que durante muchos años se apropiaron de las calles de la capital del distrito. Según informe del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el mercado Belén fue declarado en situación de alto riesgo el año 2014⁶, lo que ocasionó, en muchas oportunidades, que la Municipalidad de Belén realizará desalojos de los vendedores, ocasionando enfrentamientos sociales.

El Mercado de Belén se ha configurado en el tiempo como el espacio de comercialización de abastos más importante para la ciudad de Iquitos; sin embargo, actualmente enfrenta serios problemas de contaminación e insalubridad, inseguridad ciudadana, y desorden urbano, por lo que surge la necesidad desde el gobierno nacional y local reordenar y recuperar urbanísticamente dicho espacio. Al mismo tiempo, sus comerciantes cuentan con capacidades limitadas para gestionar sus negocios; mientras que los productores rurales que abastecen el mercado se encuentran desarticulados y no pueden negociar mejores condiciones de venta para su producción. A esto se suma las limitaciones en recursos humanos y presupuesto del gobierno local para administrar adecuadamente el Mercado⁷.

1.2.- Construcción Hipermercado Belén

El Proyecto Hipermercado Belén, se encuentra a una distancia de 10 cuadras de la actual ubicación del Mercado de Belén, al sur este de la ciudad de Iquitos, en la Provincia de Maynas, distrito de Belén, el cual se encuentra frente a la Calle Cedro / Benavides, lugar en el que se busca dar continuidad al eje comercial de la ciudad, que se generó intuitivamente en base a las necesidades propias de la población que habita en la urbe. El lote destinado para el Mercado de Abastos está ubicado en un terreno irregular de 65,666.31 m² de área, con un perímetro aproximado de 1,472.07 metros⁸.

Gráfico N°01. Terreno y Ubicación del Proyecto Hipermercado Belén - Iquitos



Fuente: INFORME MENSUAL DE MONITOREO DE OBRA – DEL 01 AL 15 DE FEBRERO 2020

⁵ [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc_condoc_2001.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/76e9112b71ceb55d05257458004e567e5\\$FILE/13298.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc_condoc_2001.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/76e9112b71ceb55d05257458004e567e5$FILE/13298.pdf)

⁶ <https://diariolaregion.com/web/peligro-y-riesgo-inminente-en-el-mercado-de-belen/>

⁷ https://www.pe.undp.org/content/peru/es/home/operations/projects/poverty_reduction/mejoramiento-del-servicio-de-comercializacion-del-gran-mercado-d.html

⁸ https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/PER/Informe_Coordinador_Monitoreo%20Obra%20-%20Febrero%202019.pdf

El proyecto contempla la construcción de 954 puestos de venta (ver Tabla N°02), de los rubros de carnes, tubérculos, frutas, comidas, entre otros, distribuidos en 5 plataformas. Las áreas de cada puesto se encuentran varían entre 6m² y 8m², albergando un total de 2,500 comerciantes emprendedores. Asimismo, el proyecto ha considerado la construcción de un almacén, un desembarcadero, una zona de administración, un patio de carga y descarga para los camiones que lleven los productos, zona de estacionamiento, y un campo ferial que albergará a 180 puestos de venta (provisionales).

Según el Estudio económico del Proyecto en mención, en el Acápita a.) Datos de la fase de Formulación y Evaluación, la contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos, beneficiará a un total de 40 mil personas anualmente, alcanzando casi las 400 mil personas beneficiadas en un periodo de 10 años. Ver Tabla N°03

Tabla N°02. Distribución de los puestos de venta del hipermercado Belén.

N°	PUESTOS / RUBRO	AÑO 1 (ESCENARIO 950)		
		N° PUESTOS	AREA/PUESTO	AREA
1	CARNES ROJAS	22	6	132.00
2	PESCADOS	65	6	390.00
3	AVES	82	6	492.00
4	EMBUTIDOS	5	6	30.00
5	VERDURAS Y TUBERCULOS	141	6	846.00
6	FRUTAS	223	6	1,338.00
7	ABARROTES	249	8	1,992.00
8	COMIDAS PREPARADAS	130	8	1,040.00
9	JUGOS	37	6	222.00
Total		954		6,482.00

Fuente: Estudio de Pre inversión del PIP. Código SNIP n°317396

Tabla N°03. Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos en un periodo de 10 años.

Horizonte de evaluación: 10											
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
POBLACIÓN BENEFICIADA DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN	POBLACIÓN ATENDIDA	37292	37292	37292	37292	37292	37292	37292	37292	37292	37292

Fuente: Estudio de Pre inversión del PIP. Código SNIP n°317396

Respecto al avance de la obra, según Oficio N° 003-2019- PRODUCE-/CS, al 15 de agosto del 2019, la ejecución de obra se encontraba a un avance del 60.28% (ver Tabla N°04). Cabe mencionar que el área total del terreno es de 65,666 m² y actualmente, la primera etapa se encuentra en construcción y viene ocupando 3,000 m².

Tabla N°04. Avance de ejecución de Obra acumulado al 2019

SECTORES	AVANCE ACUMULADO
Plataforma 01 (especialistas ejecutadas)	40%
Plataforma 02 (especialidades ejecutadas)	50%
Plataforma 03 (especialidades ejecutadas)	60%
Plataforma 04 (especialidades ejecutadas)	75%
Plataforma 05 (especialidades ejecutadas)	60%
Almacén	20%
Administración	40%
Campo ferial	10%
Estacionamiento	10%
Avance acumulado de la obra	60.28%

Fuente: Oficio N° 003-2019- PRODUCE-/CS

Es preciso mencionar que este proyecto busca contribuir al desarrollo económico inclusivo y a la generación sostenible de ingresos en comerciantes y productores agropecuarios, a través de la mejora de los servicios de comercialización minorista. Esto se logrará gracias a la implementación de una infraestructura adecuada, al desarrollo de capacidades de gestión en las autoridades locales y al desarrollo de capacidades en gestión comercial y de negocios en comerciantes y productores.

1.3.- Beneficios de la construcción del Hipermercado Belén, en el distrito de Belén en Iquitos

Entre los beneficios de la construcción del hipermercado Belén, se encuentran el aumento de la calidad de vida de productores, comerciantes, consumidores, y la población de Iquitos en general, mejorando la calidad ambiental y la salubridad alimentaria, promoviendo un contexto de mayores y mejores oportunidades para toda la comunidad.⁹ Los acuerdos entre Produce y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) busca garantizar la continuidad del proyecto, y lograr que la población del distrito de Iquitos cuente con un mercado moderno y seguro.

Por ello, este reinicio de obra responde a la necesidad de atender esta problemática en el marco de la estrategia de mejora de mercados que tiene el sector y demuestra la capacidad de sostener las políticas sectoriales más allá de las gestiones. Asimismo, el proyecto promueve el desarrollo de capacidades en productores y comerciantes que generará un servicio con nuevos estándares de calidad que impulse el turismo y el desarrollo económico local¹⁰

1.4.- La necesidad e importancia de la construcción de la segunda etapa – Hipermercado Belén

La segunda etapa del mercado tiene como finalidad albergar a comerciantes que se encarguen de la comercialización de productos no perecibles, se trata de alrededor de 3,000 emprendedores, los cuales serán beneficiados, conformándose en la región un eje económico importante. Cabe mencionar, que los productos no perecibles, son aquellos que resultan de las actividades vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades agropecuaria, acuicultura, pesca, y turismo; y de las actividades manufactureras y la transformación forestal, siempre que dichas actividades se realicen en la zona. En el caso de las actividades manufactureras, los productos primarios pueden ser producidos o no en la Amazonía. En el mismo sentido, y a través del Proyecto de Ley N°4097-2018-CR, "Proyecto de Ley que Promueve la Formalización del Comercio de Productos no Perecibles en la Amazonía Peruana", se desea promover la implementación de esta segunda etapa del Hipermercado Belén.

Al respecto, el 26 de setiembre del 2020, en cumplimiento de mis funciones parlamentarias de representación y fiscalización, realicé una visita al departamento de Loreto, apersonándome al distrito de Belén, donde me reuní con los dirigentes y comerciantes del "Gran Mercado Belén", quienes me manifestaron sus reclamos y la problemática que vienen atravesando debido al desalojo que sufrieron por parte de la municipalidad distrital de Belén, y que hasta la fecha las autoridades no han brindado soluciones claras, perjudicándose más de 6,000 mil vendedores, quienes son el sustento diario de sus familias.

La implementación de la segunda etapa del Hipermercado Belén propone una respuesta integral a las problemáticas identificadas. Por ello, la construcción del nuevo Mercado de Belén debe considerar las dinámicas propias de exposición, distribución y proveeduría en las que participan los comerciantes diariamente. En esta línea, la infraestructura de este nuevo Mercado servirá además a los usos identificados en estudios técnicos y procesos de consultas ciudadanas que se han venido llevando a cabo. Asimismo, se plantea la recuperación urbana de los alrededores del mercado, que están ocupadas por comerciantes informales. Se contribuirá así con el desarrollo urbano sostenible de Iquitos, contemplado por el gobierno local, y se fortalecerá el eje comercial y turístico de la ciudad. En ese sentido, la construcción de la segunda etapa del mercado es de suma importancia porque los comerciantes irán a un lugar seguro y digno, después de 17 años de lucha.

¹⁰ <https://gestion.pe/economia/produce-anuncia-reinicio-obras-del-gran-mercado-belen-iquitos-1-febrero-225580-noticia/>

1.5.- Loreto y su Pobreza

No existe desarrollo humano al margen de los territorios, refiere el PNUD, en su último informe del Perú 2019. El Reto de la igualdad ; y Loreto, por sus condiciones propias y la dimensión de su territorio, presenta una enorme desigualdad en cuanto a sus condiciones de vida, ya sea por la debilidad institucional caracterizada por los escasos presupuestos que manejan, por las limitaciones en el control de los recursos naturales en sus respectivos territorios para evitar su depredación, por la insuficiente capacidad de disminuir las necesidades básicas insatisfechas, por no saber resolver los conflictos internos y asegurar gobernabilidad; por las escasas oportunidades que presenta el territorio en cuanto a la generación de empleo productivo y a la conservación de sus recursos y por un Estado y gobierno que limitan sus capacidades en lo urbano y peri-urbano, enfocando muy poco esfuerzo en visibilizar las necesidades públicas en su plano interior y en contribuir para que la economía rural propulse un proceso de cambio a partir de políticas públicas que impulsen la compatibilidad de uso de sus recursos (traducido en sus potencialidades) y la producción con cambios (desarrollo técnico y habilidades), que generen valor y diversifiquen los riesgos y oportunidades en un mundo de rápidos cambios y crecimientos desiguales.¹¹

Según el Índice de Desarrollo social 2019, el Índice del Progreso Social Mundial (IPS), busca cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos en la agenda al 2030, y busca que dichos objetivos sean alcanzados en cada una de las regiones del Perú. Este índice analiza tres dimensiones; a.) Dimensión Necesidades Básicas Humanas, b.) Fundamentos del Bienestar y c.) Oportunidades; los cuales, a su vez, analizan 12 componentes y 51 indicadores. Según los resultados obtenidos al 2019, el ranking lo lideraba la región de Moquegua con un IPSR de 62.6; entre tanto, Loreto ocupó el puesto 25, alcanzando el penúltimo lugar en el ranking, solo superando a Ucayali¹².

Asimismo, según el Informe del Perfil de la Población en condición de pobreza a nivel Departamental 2019¹³, Cajamarca es el departamento con mayor índice de pobreza, ocupando el grupo uno (01), con una incidencia de pobreza hasta en el 46.3% en la población, mientras que el departamento de Loreto, se encuentra en el grupo dos (02), junto con Amazonas, Huánuco, Pasco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y Puno, con una incidencia entre el 32.9% al 36.2% de pobreza en la población.

Gráfico N°2. Grupos de departamentos con niveles de Pobreza Monetaria semejantes estadísticamente, 2018



Fuente: Informe del Perfil de la Población en condición de pobreza a nivel Departamental 2019

¹¹ <https://www.rcrperu.com/opinion/67773/>

¹² Resultados del Índice del Progreso Social Regional del Perú 2019.

[file:///E:/Congreso/Proyectos%20de%20Ley%20anterior%20parlamento/Ley%20Instituto%20del%20NI%20C3%B1a%20C3%8Dndice%20del%20Progreso%20Social%20de%20Regional%20del%20Per%C3%BA%202019%20\(1\)%20\(1\).pdf](file:///E:/Congreso/Proyectos%20de%20Ley%20anterior%20parlamento/Ley%20Instituto%20del%20NI%20C3%B1a%20C3%8Dndice%20del%20Progreso%20Social%20de%20Regional%20del%20Per%C3%BA%202019%20(1)%20(1).pdf)

¹³ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1672/libro.pdf

Iquitos y Belén son dos de los 11 distritos de la provincia de Maynas, ubicada en la Región Loreto. Según la evaluación de necesidades básicas insatisfechas del INEI 2017¹⁴ (evaluación de indicadores relacionados con cuatro áreas de necesidades básicas de las personas vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo) un total de 5,887 hogares en Belén, al menos tienen una necesidad básica insatisfecha, lo que representa el 41.6% del total de su población; mientras que en Iquitos el 16.6% de la población tiene una necesidad básica insatisfecha, el valor porcentual es menor; sin embargo, en valores absolutos ambos distritos están muy parejos.

Tabla N°04. Hogares con necesidades básicas insatisfechas en Iquitos y Belén.

Distrito	Total hogares	Hogares con al menos una Necesidad Básica Insatisfecha											
		Total		Con 1 NBI		Con 2 NBI		Con 3 NBI		Con 4 NBI		Con 5 NBI	
		Cifras absolutas	%	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas	%
Iquitos	30,376	5,046	100.0	4,072	80.7	854	16.9	106	2.1	14	0.3	0	0.0
Belén	14,197	5,887	100.0	4,230	71.9	1,418	24.1	218	3.7	20	0.3	1	0.0

Fuente: INEI 2017

Es urgente visibilizar el territorio y definir una estrategia rural que disminuya las desigualdades en términos de identificar productos con potencialidades reales de acceso al mercado y potenciar aquellas iniciativas (replicar) de comunidades rurales organizadas que están desarrollando dos condiciones elementales: conservar y producir; y allí la intromisión del Estado tiene que ser de apoyo y de gestión compartida, al extremo que la burocracia pública no debilite estos esfuerzos.¹⁵

1.6 Loreto ante la crisis del Covid-19

Se terminó la cuarentena oficial y se inicia la cuarentena inteligente, es decir, cada uno debe cuidarse de la mejor manera y por cuenta propia. Con ello, y ya desde hace varias semanas, pareciera que casi todos han vuelto a sus actividades productivas habituales y/o nuevas (adaptación) en la ciudad de Iquitos. Han sido más de 3 meses de confinamiento, con mucho dolor y sufrimiento por la pérdida de muchos seres queridos, además de las fuertes pérdidas económicas. Pero, el virus no se ha ido, no debemos bajar la guardia.

Según el INEI, para el primer trimestre del año 2020, la actividad productiva de Loreto, medido a través del VAB (Valor Agregado Bruto), creció en 10,8%, influenciado por los sectores Minería e Hidrocarburos (82,7%), Telecomunicaciones y Otros Servicios de Información (4,7%), Administración Pública y Defensa (2,4%), y Construcción (2,1%). Contrariamente, se contrajo la producción de los sectores Transporte, Almacenamiento, Correo y Mensajería (-5,9%), Comercio (-2,6%) y Agropecuario (-1,2%). De no haber sido por el extraordinario crecimiento de la producción petrolera, nuestro VAB pudo ser negativo.

Ahora, al realizar un ejercicio de estimación del VAB de Loreto, para el segundo trimestre del 2020, en el contexto del estado de emergencia y cuarentena provocada por el COVID-19, asumiendo algunos supuestos, este se habría reducido aproximadamente en un 65% comparado con similar trimestre del 2019, lo cual representaría una caída anual del 16%, si asumimos que a partir del 1 de julio todo volviera a la normalidad pre COVID-19, lo cual, obviamente no será así; por lo tanto la caída del VAB anual para el año 2020 podría ser mayor a ese 16% estimado inicialmente, lo que supondría una pérdida superior a los S/ 1 500 millones para la economía de Loreto.

No olvidar que el VAB de Loreto recién en el año 2018 se recuperó de las caídas de los años 2015 y 2016, ya que el nivel que registró en el año 2018 apenas superó al del año 2014 (casi 4 años de estancamiento: dos años de caídas y 2 años de recuperación). Así, el patrón de recuperación que se dio fue el de una recuperación en forma de "U". En este caso, según la teoría económica, el crecimiento no es lo suficientemente rápido como para recuperar la tendencia (línea roja) y solo se logra recuperar el nivel de actividad económica pre-crisis (línea gris).

¹⁴ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1588/

¹⁵ <https://www.rcrperu.com/opinion/67773/>



Ese comportamiento de la economía de Loreto se dio en un contexto totalmente distinto al de hoy y con mucha menos incertidumbre obviamente. Lo cual nos conlleva a sospechar que la recuperación, de aquí para adelante, debería ser más lenta y quizás ya no en la forma de "U", sino de una "L" (donde no hay recuperación alguna; nunca se recupera el nivel previo y mucho menos la tendencia), esperamos, de todo corazón, que no sea así.

Para el caso de Loreto es bastante distinto, ya que la actividad petrolera a la fecha presenta nula producción, debido a la coyuntura de precios bajos, cierre del oleoducto norperuano (ONP) y prevención del Covid-19. Así, el lote 67 desistió de producir desde el 1 de abril por desplome de precios y la costosa logística de almacenamiento. El lote 8 suspendió sus operaciones desde el 18 de abril por dificultades logísticas y el Estado de Emergencia Nacional. El lote 192 no opera desde fines de febrero de 2020. Solo el lote 95 continuó operando en todo abril, alcanzando un nivel de casi 7 veces al registrado en abril de 2019. El ONP paralizó temporalmente sus operaciones de bombeo desde el 30 de abril 2020, por una directiva del gobierno destinada a combatir la propagación del Covid-19 en las comunidades adyacentes a las operaciones del oleoducto.

Las otras actividades económicas, que también se encuentran paralizadas, esperan la autorización respectiva y/o se encuentran adecuándose a los requerimientos sanitarios de hoy, los cuales generan algunos sobre costos y afectará la capacidad de aforo, caso de los restaurantes y centros comerciales. Algunas otras actividades no volverían por lo menos hasta fin de año.

Otra perspectiva la da el número de asalariados privados formales por mes: desde la cuarentena (16 de marzo al 14 de junio 2020, efecto Covid-19) y la cantidad observada entre diciembre 2015 y agosto del 2019, durante la anterior crisis económica sufrida en Loreto.

En detalle, entré el 16 de marzo y el 14 de junio de 2020, según el Ministerio de Trabajo, en Loreto se perdieron 3 885 puestos de trabajo asalariados formales netos (se produjeron 5 370 salidas y 1 485 entradas), lo que representa una caída del 11% con respecto a febrero 2020; cuando en similar periodo del año 2019 se habían ganado 649 puestos de asalariados. De esa manera, casi cuatro mil hogares vieron afectados sus niveles de ingreso; con lo cual la demanda por bienes y servicios, así como el cumplimiento de sus compromisos financieros se vieron fuertemente afectados, además de todos los efectos indirectos.

En ese sentido, si la pobreza en el Perú se habría incrementado a niveles de hace 10 años atrás y lo traslapamos a Loreto, significa que la pobreza en Loreto se ubicaría aproximadamente en 49.8% de la población para este año 2020.

Por otro lado, según cifras de la SBS, para abril 2020, último dato disponible, el saldo de los depósitos del sistema financiero de Loreto se habría incrementado en S/ 212 millones (14.6%) con respecto a marzo 2020; mientras que, los créditos se redujeron en S/ 26 millones (1.1%), debido a la incertidumbre que existe entre los agentes, lo que conlleva a que acumulen reservas y reduzcan sus intenciones de inversión.

Como medida de ayuda para evitar el rompimiento de la cadena de pagos, en Loreto, al 29 de mayo de 2020, el plan Reactiva Perú benefició a un total de 963 empresas por un total de S/ 253.3 millones. Lo que representa el 1.3% del total de empresas beneficiadas a nivel nacional y el 1.0% del total desembolsado. Asimismo, de las 963 empresas beneficiadas, el 35% fueron microempresas, 51% Mypes, 13% Pymes y 1% grandes empresas. Los S/ 253.3 millones desembolsados representan el 2.8% del PBI de Loreto. El principal sector productivo beneficiado fue Comercio (56.6%), seguido de manufactura (8.2%), transporte (7.7%), hoteles y restaurantes (7.6%), entre los principales. Lo cual sería insuficiente para mantener los niveles previos y más aún cuando nuestra economía es casi 80% informal. Se espera que en su segunda etapa el plan Reactiva Perú llegue a un Mayor número de microempresas.

Finalmente, para responder la pregunta sobre la duración de la recuperación, es difícil responder, ya que nadie tiene la bolita mágica, pero lo que sí es seguro, que si no se toman medidas correctas de política económica hoy, tanto a nivel del país como de la región Loreto, la recuperación sería muy lenta y con ella todos los daños que pueda ocasionar. Como antecedente, no olvidar que nos tomó 4 años recuperarnos de las caídas de los años 2015 y 2016 producto del contexto internacional y de algunas acciones de política económica regional mal aplicadas. Ahora, si otra vez, no hacemos lo correcto, podría tomar mucho más que 4 años. También debemos

recordar que Loreto mantiene una gran brecha de infraestructura y servicios básicos previos a la pandemia, por lo tanto debemos multiplicar los esfuerzos.¹⁶

2.- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Ley N° 30436

Ley que declara de necesidad pública la construcción de la obra municipal denominada nuevo y moderno mercado modelo de Chiclayo, así como la expropiación de inmuebles para la ejecución de la obra.

Ley N° 30760

Ley que Modifica el Artículo 6 de la Ley 30436, Ley que Declara de Necesidad Pública la Construcción de la Obra Municipal Denominada Nuevo y Moderno Mercado Modelo de Chiclayo, así como la Expropiación de Inmuebles para la Ejecución de la Obra.

Ley N° 28669

Ley que Declara de necesidad y utilidad pública la construcción del Hipermercado Belén del distrito de Belén en Iquitos.

II.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Es una norma que permitirá visibilizar la importancia de la construcción de la segunda Etapa del Hipermercado del distrito de Belén en Iquitos.

Este mercado servirá para albergar a los comerciantes y permitirá que la Municipalidad los fiscalice en forma adecuada.

Además de ello, otorgará mejores condiciones de salubridad en el expendio de los alimentos de primera necesidad y sobre todo va a dar seguridad a los propios comerciantes y a los compradores o visitantes en la medida que se saldrá del tugurio en la hoy se encuentra el principal mercado de abastos del Distrito, la que está poniendo en serio riesgo la vida de las personas.

III.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto no irroga gasto al Erario Nacional; toda vez, que propone la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la construcción de la segunda Etapa del Hipermercado del Distrito de Belén en Iquitos. El mismo que generará fuentes de trabajo en el sector. Además de otorgar condiciones óptimas para el expendio de los alimentos de primera necesidad en la ciudad de Iquitos.

El beneficio que se obtendrá es la generación de miles de fuentes de trabajo en el sector construcción y comercio de productos.

IV.- VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa guarda concordancia con el Acuerdo Nacional que promueve la Décimo Cuarta Política de Estado relacionado con el Acceso al empleo pleno, digno y productivo, y de manera complementaria con la Décima Política de Estado relacionado con la Reducción de la Pobreza.

Asimismo, es importante resaltar que la Municipalidad Distrital de Belén, emitió opinión respecto al Proyecto 13298-2004-CR, indicando que de acuerdo con el Mapa de Pobreza elaborado por FONCODES la Región Loreto ocupaba, en ese entonces, el tercer lugar con más pobreza del país, así mismo el referido estudio calificaba al distrito de Belén como extremo pobre.

¹⁶ <https://diariolaregion.com/web/cuando-se-recuperara-la-economia-de-loreto-ante-la-crisis-del-covid-19/>

Lima, 04 de noviembre del 2021

OFICIO N° 293 -2021-2022/STQB-CR

Señora
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FIR 20036514 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/11/2021 08:29:10-0500

ASUNTO: Solicita el Desarchivamiento del Proyecto de Ley 6519-2020-CR

REFERENCIA: Oficio N° 407-2021-MDLL/A

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que he recibido la comunicación de la referencia a.), mediante la cual, el Secretario General de la Federación de Comerciantes Autónomos del Mercado y Afines de Villa Belén, señor Humberto Acurio Zarate, solicitando nuestra intercesión para el desarchivamiento del Proyecto de Ley 6519-2020-CR, presentado por el ex congresista Acate Coronel Eduardo Geovanni, el 22 de octubre de 2020.

El mencionado proyecto propone "Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Construcción de la Segunda Etapa del Hipermercado Belén en el distrito de Belén en Iquitos, y para el efecto ha cumplido con todos los requisitos estipulados en la Ley.

Asimismo, cabe indicar que con fecha 25 de mayo de 2021, dicho proyecto ya cuenta con Dictamen Favorable de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

En tal sentido, haciendo mía esta propuesta, solicito a vuestro Despacho, en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Congreso de la República, disponga el desarchivamiento y actualización del mencionado Proyecto de Ley, de manera que se pueda materializar prontamente este antiguo anhelo de los pobladores y comerciantes del distrito de Belén.

Agradeciendo anticipadamente la atención brindada al presente requerimiento, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES ALEX
ANTONIO FIR 29299579 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2021 12:39:02-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2021 12:41:59-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2021 15:09:12-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2021 19:04:02-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2021 18:27:35-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2021 17:48:22-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 6 de diciembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
se actualizó el proyecto
de ley 6519/2020-CR.



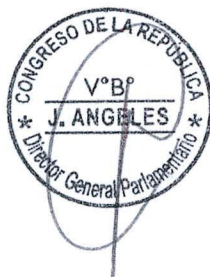
.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 de diciembre de 2021



Oficio 194-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 6 de diciembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a las peticiones formuladas con **los oficios 293 y 295-2021-2022/STQB-CR**, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- **Proyecto de Ley 6519/2020-CR**, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción de la segunda etapa del Hipermercado Belén, en el distrito de Belén, departamento de Iquitos.
- Proyecto de Ley 6054/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Morro Solar, en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

743492